

# **ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA**

## **2010**

**BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT**

## **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CARRIL DEL RELOJERO Nº 8 DE MARBELLA (MÁLAGA)**

VICTORIA PEÑA ROMO, JOSÉ MARÍA TOMASSETTI GUERRA

**RESUMEN.** El rebaje del terreno entre -0'40 y -0'90 m no ha proporcionado evidencias arqueológicas de ninguna clase.

**ABSTRACT.** The mechanical excavation of the land between -0'40 and -0'90 m has not provided archaeological evidences of any class.

**RÉSUMÉE.** L'excavation mécanique du terrain entre -0'40 et -0'90 m n'a pas fourni de preuves archéologiques d'aucune classe.

**ANTECEDENTES.** Por encargo de su propietario, D. Michel Paravicini, el arquitecto D. Alejandro GIMÉNEZ FERRER (2010) elaboró proyecto de reforma y ampliación para la vivienda ubicada en la finca “Los Chopitos”, Carril del Relojero nº 8, de Marbella (Málaga). Esta parcela se encuentra en el interior del polígono de protección del yacimiento “Carril del Relojero”, PAG 02 del PGOU de Marbella, para el que se establece una protección genérica consistente en control de movimiento de tierras previo o simultáneo a la ejecución de las obras. La necesidad, por tanto, de acometer una actividad arqueológica preventiva ha motivado la subcontratación de Arqueotectura S. L. por la constructora Gesmacon S. L., designándose como directora a Victoria Peña Romo.

Como es procedente, se ha aplicado el artículo 2 de la Resolución de 4-07-2006 por la que se delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales determinadas intervenciones arqueológicas (BOJA nº 163 de 23-08-2006), proponiéndose el control de movimiento de tierras en virtud de la normativa de procedimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decretos 4/1993, de 26-01, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía* y el precitado 168/2003, de 17-06, por el que se aprueba el *Reglamento de Actividades Arqueológicas*). Por Resolución del delegado provincial de Cultura, con fecha 02-03-2011 se autorizó la actividad, designándose como inspector de la misma a D. Francisco Rodríguez Vinceiro. Los trabajos comenzaron el 04-03-2011 y finalizaron el 05-03-2011, comunicándose ambas fechas fehacientemente.

Las edificaciones existentes, que datan del año 1959, ocupaban una superficie útil de 549'25 m<sup>2</sup> descompuesta en varios volúmenes y constando la vivienda principal de planta baja con ático y pequeño sótano (sala de máquinas). La vivienda y los terrenos donde se encuentra pertenecen a la parcela catastral 0904103UF4400S0001ER, de 12.368'00 m<sup>2</sup> en total. La calle Carril del Relojero se sitúa al Sur a la propiedad. Por Este, Norte y Oeste linda con otras propiedades privadas. A toda la zona se accede por la salida 192 (Elviria) de la Autovía del Mediterráneo/A-7 en dirección hacia Málaga.

La reforma implicaba dotarla de 10 nuevas habitaciones para uso familiar. Dichas obras ocupan una superficie total de 163'85 m<sup>2</sup>, para lo cual se ha derribado la tabiquería necesaria que permite anexas la zona de ampliación a la reformada y, en ambas, se ha excavado el terreno hasta encontrar la cota de cimentación, aproximadamente entre -0'90 y -0'40 m bajo rasante, adaptándose a la topografía superficial existente. La cimentación se diseñó mediante losa de hormigón armado sobre capa de limpieza, con sus correspondientes armaduras y encofrados.

La zona cautelada consta en el Catálogo del Patrimonio Urbano Protegido del PGOU de Marbella, gráficamente delimitada en el plano 1.7 del mismo (La Víbora), bajo el código PAG 02 (Patrimonio Arqueológico Genérico nº 02). Las coordenadas que lo delimitan aparecen en su correspondiente ficha de catálogo, siendo las siguientes: A= x: 341032, y: 4040308; B= x: 341049, y: 4040494; C= x: 340768, y: 4040565; y D= x: 340800, y: 4040399.

La información disponible sobre los hallazgos que motivaron su cautela se reduce al conocimiento de enterramientos pertenecientes a una necrópolis tardorromana (sin indicarse la ubicación exacta de éstos ni sus características tipológicas). No consta el yacimiento en la *Carta Arqueológica* de SOLANES Y GARCÍA (1983), ni en la *Guía* de POSAC (1983), ni conocemos bibliografía donde se le mencione.

Respecto a su entorno, en el extremo oriental del término municipal se conocen vestigios adscritos al Paleolítico Inferior-Achelense en Coto Correa, ya dados a conocer en 1953 (SOLANES Y GARCÍA, 1983: 10-14). En el mismo entorno de Artola tres localizaciones distintas han proporcionado materiales de la Prehistoria Reciente entre sus tramos calcolítico y bronce (Coto Correa I, II y III en SOLANES Y GARCÍA, 1983: 30-34; Artola Alta-Coto Correa, Coto Correa I y II en el PGOU). No obstante la aparente profusión de datos, es cierto que estas localizaciones se encuentran mal caracterizadas y poco definidas, procediendo la información conocida de hallazgos ya antiguos y no controlados con metodología arqueológica. Cerámicas dispersas prehistóricas y romanas se han señalado en el cercano Cerro del Trapiche-Llano de Camoján, sin que tampoco este

yacimiento haya proporcionado aún la información necesaria para acotarlo definitivamente en su distribución espacial o desarrollo cronológico. Por último, se trata de un ámbito muy frecuentado entre finales de la Edad Media y a lo largo de la edad Moderna, conociéndose almenaras al Sureste (Torres de Ladrones y Ancón) y al Noroeste (Torre del Lance de Las Cañas).

Una rápida revisión de documentos gráficos nos permite ubicar la zona de actuación en terrenos de escasa elevación en la zona inmediata al litoral y en el tramo central de un corto espolón con desarrollo NE-SW entre los arroyos de las Víboras y de las Cañas. Topográficamente, pues, su potencialidad de ocupación en diversos periodos históricos era admisible, conociéndose múltiples ejemplos de poblamiento a lo largo de la costa occidental malagueña que aprovechan similares condicionantes geográficos para su emplazamiento. Por otro lado, ni en el Mapa Alemán de 1944 ni en el fotograma del “vuelo americano” de 1956 se aprecian indicios de ruinas o antiguas construcciones que orientaran nuestro análisis de potencialidad arqueológica. La ortofoto, aunque su escala limita mucho el estudio, muestra más bien una superficie arenosa denudada con vegetación escasa de porte bajo y pequeñas concentraciones arbóreas (de hecho la masa arbolada era menor en 1956 que actualmente, a pesar de la fuerte presión urbanística sufrida).

La intervención proyectada ha tenido como principal objetivo, encaminado a conseguir la preservación del espacio afectado en la parcela, desde el punto de vista patrimonial, la detección de cualquier tipo de indicio de interés arqueológico, con especial atención a los restos estratigráficos o estructurales vinculables a la necrópolis tardorromana cuyas tumbas dieron lugar a su catalogación. En este sentido, hay que indicar que ninguna de las actuaciones ha afectado a restos constructivos o deposicionales de interés arqueológico y que, por tanto, no se ha producido ningún daño a la integridad del yacimiento.

Para la consecución de los objetivos enunciados, se ha desarrollado una estrategia de trabajo consistente en el control arqueológico directo y presencial de los movimientos de tierra en la superficie tanto de la reforma como de la ampliación, lo que ha supuesto la permanencia de la arqueóloga directora durante los dos días en que se han realizado. Se ha actuado conforme a los procedimientos habituales, inspeccionando visualmente lo removido y examinando sobre la marcha las características compositivas de las matrices sedimentarias, sus inclusiones culturales, los restos estructurales y, en general, los indicios necesarios para verificar la ausencia de elementos arqueológicos. Se ha elaborado documentación gráfica y fotográfica suficiente para el registro estratigráfico y su interpretación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA.** No ha sido necesaria limpieza superficial pues se trata de espacios usados hasta ahora como aparcamientos y, en general, para el tránsito de personas alrededor de las viviendas. Tras el replanteo topográfico y el marcado de las líneas sobre el terreno se procedió a la ubicación de servicios afectados, especialmente el cableado eléctrico en uso y algunas tuberías de conducción de agua. Una vez localizados estos servicios se ha continuado el rebaje previsto con máquina retroexcavadora mixta, sin mayores incidencias que la retirada de cimientos, restos de pavimentos y zapatas de hormigón de construcciones preexistentes contemporáneas. Por lo demás, todo el sedimento se corresponde con arenas marrones incoherentes sin inclusiones antrópicas o con intrusiones de escombros y restos constructivos del siglo XX.

Por tanto, se verifica la información aportada por el estudio geotécnico realizado por Laboratorio Onubense de Control de Calidad S. L. L., donde se individualizaban dos niveles, el primero un relleno antrópico de aproximadamente 0'30 m de potencia y el segundo, desde -0'30 a -3'00 m (sin alcanzar su muro), granular de arenas limpias marrón/marrón oscuro con algunas gravas, sin plasticidad y de compacidad media-suelta. Tampoco se ha detectado, como se esperaba, el nivel freático.

El paquete arenoso, por su distancia a la costa, de 450 m, debe tratarse de parte del paisaje post-dunar, quizá un manto eólico sobre la zona continental, sin que se haya considerado necesaria la caracterización geomorfológica del sedimento. Sobre ella se desarrolla un delgado horizonte superficial de época contemporánea donde existen tanto restos constructivos como rellenos abigarrados.

No se han producido hallazgos de materiales muebles en el transcurso del control, ni indicio alguno de carácter arqueológico, considerándose su resultado negativo. Por tanto, no se ha propuesto ninguna medida correctora, considerándose cumplidas las obligaciones derivadas de la protección del patrimonio histórico.

## **BIBLIOGRAFÍA**

GIMÉNEZ FERRER, A. (2010). *Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Carril del Relojero nº 8, de Marbella (Málaga)*.

POSAC MON, C. (1983). *Guía Arqueológica de Marbella*. Marbella.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. *Catálogo del Patrimonio Urbano Protegido*.  
Aprobación provisional. Octubre de 2008.

SOLANES, M. C. y GARCÍA, M. (1983). *Carta Arqueológica del Término Municipal de Marbella*. Cilniana, 6. Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella.

Borrador / Preprint